



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subsecretaría de Cobertura Educativa

1.210.13.1 - 530266

Santiago de Cali, mayo 21 de 2020

CIRCULAR N°. 530266

PARA: Alcaldes, Secretarios de Educación Municipales, Rectores y Directores de Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Valle del Cauca, Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal GAGEM

ASUNTO: Lineamientos para la etapa de capacidad institucional y proyección de cupos vigencia año 2021

Cordial Saludo.

La Secretaría de Educación Departamental a través de la Subsecretaría de Cobertura Educativa, presenta a la comunidad educativa los lineamientos para la etapa de capacidad institucional y proyección de cupos vigencia año 2021, según lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 00749 de Abril 01 de 2020, mediante la cual se establece como objetivo la etapa de Capacidad Institucional y Proyección de Cupos, que consiste en determinar en cada establecimiento educativo oficial la capacidad en infraestructura, personal docente, administrativo y de recursos pedagógicos, para garantizar la continuidad de los estudiantes activos y la atención e inclusión de la población por atender en los niveles de preescolar, básica y media para el año escolar 2021.

En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental reitera la importancia de realizar de manera cuidadosa la planeación de la oferta educativa para la próxima vigencia, de tal manera que se garantice la permanencia de los estudiantes antiguos y permita el acceso al sistema educativo de los estudiantes nuevos.

Esta etapa se constituye en uno de los principales factores en el proceso de gestión de la cobertura educativa y es determinante en la definición de estrategias de ampliación de la oferta. La inexacta o incompleta proyección de cupos, tendrá efectos negativos en la planeación de cobertura a corto plazo y en el registro oportuno de la matrícula en el SIMAT.

De acuerdo con el cronograma la etapa de proyección de cupos inicia el 04 de mayo y la fecha máxima para que los establecimientos educativos carguen el reporte y la aprobación por parte del GAGEM en el SIMAT es el día viernes 14 de Agosto de 2020, en consideración a la entrega oportuna que esta Secretaría debe cumplir ante el Ministerio de Educación Nacional. Información que debe ser revisada, validada y

MS



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subsecretaría de Cobertura Educativa

corregidas las inconsistencias por los funcionarios de los GAGEM, para luego proceder a su respectiva aprobación en el aplicativo SIMAT.

Es importante destacar que los responsables de determinar la oferta educativa para el siguiente año son los Rectores y Directores, para lo cual es requisito indispensable la respectiva asignación de cupo a los niños y niñas procedentes de los programas de atención integral a la primera infancia, ICBF o entidades regionales de Bienestar Social, lo cual se debe coordinar con dichas entidades.

En la etapa de proyección de cupos se debe incluir:

- Los cupos de todos los grados desde el nivel de preescolar hasta la media (grado 0 a 13) de las Instituciones Educativas Oficiales por sede, modelos educativos y jornada.
- Con relación a la educación para jóvenes y adultos, ciclos II al VI, solo se deberán proyectar cupos donde se tenga identificada plenamente la demanda educativa.
- No se proyectarán los cupos de los Establecimientos Educativos no oficiales o privados.
- No se proyectarán los cupos de los Establecimientos Educativos que atienden población adulta mediante ciclos lectivos especiales integrados (CLEI – Ciclo 1 alfabetización)
- El ejercicio de la planeación de la oferta educativa por grupo, grado y zona se debe realizar teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 3020 de 2002.

La Secretaría de Educación les reitera el interés de acompañarlos en el desarrollo de estas tareas a través de los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal GAGEM, con el fin de lograr el mejoramiento continuo en los procesos que garanticen la prestación del servicio educativo y el derecho a la educación, así las cosas, se les solicita actualizar el diagnóstico con el análisis de demanda potencial que contemple al menos los siguientes aspectos:

- Histórico de la proyección de cupos de los últimos 4 años.
- Histórico de la matrícula y de cohortes de estudiantes.
- Análisis de la demanda potencial.
- Análisis de la eficiencia interna (aprobación, reprobación, deserción y repitencia).

Se les recuerda que para garantizar la continuidad educativa a los estudiantes activos los Establecimientos Educativos que no tengan la oferta completa de grado 0 a 11, están obligados a gestionar convenios con otros Establecimientos Educativos del sector oficial, de tal manera que se garantice la trayectoria del estudiante al siguiente grado.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subsecretaría de Cobertura Educativa

De acuerdo con las competencias, se solicita analizar la proyección de cupos calculada por los Rectores o Directores, realizar los ajustes que haya lugar y aprobar hasta máximo el 14 de agosto del 2020. Es de señalar la importancia de la etapa de proyección de cupos en todo el proceso de gestión de la cobertura educativa, la confiabilidad de la información registrada completa y oportuna, tiene un peso importante en la evaluación del proceso que realiza el Ministerio de Educación a través del indicador del nivel de Gestión.

En la página web de la Secretaría de Educación se encuentra publicada la resolución 00749 de 01/04/2020 del proceso de Gestión de la Cobertura Educativa para los municipios no certificados del Valle del Cauca, igualmente se les comunica que la fecha de corte que se utilizará como base es la matrícula del 21 de mayo del 2020.

Agradezco la oportuna gestión para cumplirle al Ministerio de Educación Nacional con la entrega del producto Proyección de Cupos en la fecha estipulada. Se espera que este esfuerzo institucional contribuya a mejorar la cobertura educativa en los diferentes municipios para garantizar a los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos, el derecho a la educación.

En caso de existir alguna inquietud sobre el tema, favor comunicarse a los correos de las profesionales de la Subsecretaría de Cobertura Educativa, que a continuación se relaciona:

- Dalis Licet González López al correo dlgonzalezl@valledelcauca.gov.co,
- Lucy Constanza Estrada al correo lestrada@valledelcauca.gov.co
- Adriana Restrepo León al Correo arestrepo@valledelcauca.gov.co

Atentamente

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Dalis Licet González López- Profesional Especializada de Acceso
Revisó: Dr. Oberney Yagari González- Subsecretario de Cobertura Educativa
Archivó: en: 1.210.10-58.3 Proceso de Matrícula